



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veintiuna horas y media, del día veinticuatro de junio de dos mil diez, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Concejales:

D ^a . Eva Alcañiz Ricol.	D. Rafael García Vicente.
D ^a . Beatriz Terraza Cano	D. Rafael Palma Pérez.
Dña. Isabel Lecha Zapater	Dña. Gloria Calpe Gil.
D. José Miguel Aznar Ardid.	

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, asistido por el Sr. Secretario, D. Sergio Fernández Gonzalvo.

Excusa su asistencia el Sr. Concejel D. Ramón Valpuesta Poves, causa justificada por enfermedad.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Aprobación del acta de las sesión anterior.

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha veintidós de abril de dos mil diez no se formula observación alguna, por lo que la misma queda aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

2º.- Acuerdo por el que se aplica el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público

El Gobierno de la Nación ha aprobado el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, cuyo Capítulo I establece medidas en materia de empleo público dentro de las cuales se encuentra la modificación de algunos artículos de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, relativos a retribuciones de empleados públicos.

Así, el artículo 1 del citado Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, ha modificado, entre otros, el artículo 22, apartados Dos y Cinco de la Ley 26/2009, de 23



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)

Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, que regula las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

En su nueva redacción el artículo 22 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, establece en términos generales, una reducción del cinco por ciento del conjunto de retribuciones de todo el sector público, suponiendo por lo tanto, el establecimiento de nuevos importes de las retribuciones básicas y complementarias que perciben los funcionarios públicos, así como, para el personal laboral, de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que le corresponda percibir según los convenios colectivos aplicables.

La disposición final segunda del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, establece el carácter básico del mencionado artículo 22.2 y 22.5 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, por lo que las previsiones contenidas en él resultan de aplicación al Ayuntamiento de Mas de las Matas.

En atención a la naturaleza básica de la nueva redacción del artículo 22.2 respecto de los compromisos convencionales preexistentes, la disposición adicional segunda del mencionado Real Decreto-ley, determina la suspensión parcial, con efectos de 1 de junio de 2010, del Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la función pública en el marco del diálogo social 2010-2012, firmado el 25 de septiembre de 2009 en los términos necesarios para la correcta aplicación del Real Decreto-ley y, en concreto, las medidas de contenido económico.

En atención a la naturaleza básica de la nueva redacción del artículo 22.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 respecto de los compromisos convencionales preexistentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, corresponde a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, la suspensión o modificación del cumplimiento de Pactos y Acuerdos ya firmados, en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público. La concurrencia de la causa que legitima, a tenor de lo establecido en la mencionada norma legal, la adopción de este Acuerdo, está fundamentada y suficientemente acreditada por la aprobación por el Gobierno de la Nación, de las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público mediante el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, que constituye, por tanto, la motivación de esta suspensión. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las Organizaciones Sindicales ya han sido convocadas para ser informadas de las causas de la suspensión.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Mas de las Matas aprueba por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. El presente Acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento al Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público en relación con las retribuciones de los empleados públicos municipales.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Segundo. Retribuciones de los empleados públicos municipales.

Con efectos de 1 de junio de 2010, a las retribuciones del personal del Ayuntamiento de Mas de las Matas, se les aplicará una reducción del cinco por ciento, en términos anuales y en valor medio, respecto de las vigentes a 31 de mayo de 2010, en los términos establecidos en los apartados siguientes.

1. Ámbito de aplicación.

Lo previsto en este Acuerdo será de aplicación al personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Mas de las Matas y sus Organismos Autónomos.

2. Personal funcionario.

Las retribuciones a percibir, con efectos 1 de junio de 2010, por el personal funcionario serán las siguientes:

2.1. Las retribuciones básicas, excluidas las pagas extraordinarias, en concepto de sueldo y trienios que corresponden al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo-Euros	Trienios-Euros
A1	13.308,60	511,80
A2	11.507,76	417,24
B	10.059,24	366,24
C1	8.640,24	315,72
C2	7.191,00	214,80
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	6.581,64	161,64

2.2. Pagas extraordinarias:

a) La paga extraordinaria del mes de junio de 2010 incluirá, además de la cuantía del complemento de destino vigente a 31 de mayo de 2010, a la que no se aplicará la reducción del cinco por ciento, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se señalan en el cuadro siguiente:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo-Euros	Trienios-Euros
A1	1.161,30	44,65
A2	985,59	35,73
B	855,37	31,14
C1	734,71	26,84
C2	600,75	17,94
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	548,47	13,47



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Lo indicado en el párrafo anterior respecto del complemento de destino mensual o concepto equivalente a incluir en la paga extraordinaria del mes de junio de 2010, será también aplicable a los demás conceptos retributivos que formen parte de la paga extraordinaria o que se abonen con motivo de las mismas.

b) La paga extraordinaria del mes de diciembre de 2010 incluirá, además de las cuantías del complemento de destino y de las retribuciones complementarias a que se refiere el punto 2.3 vigentes a partir del 1 de junio de 2010, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se señalan en el cuadro siguiente:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo-Euros	Trienios-Euros
A1	623,62	23,98
A2	662,32	24,02
B	708,25	25,79
C1	608,34	22,23
C2	592,95	17,71
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	548,47	13,47

El resto de los complementos retributivos que integren la paga extraordinaria o se abonen con motivo de la misma tendrán la cuantía que corresponda por aplicación de lo dispuesto en el punto 2.3.

2.3. Retribuciones complementarias:

El conjunto de las retribuciones complementarias experimentará una reducción del cinco por ciento, en términos anuales, respecto de las vigentes a 31 de mayo de 2010.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las retribuciones complementarias del Grupo E: Agrupaciones profesionales de la Ley 7/2007, tendrán una reducción personal del uno por ciento.

De acuerdo con lo señalado en el párrafo primero, las cuantías de las retribuciones complementarias son las que siguen:

a) El complemento de destino será el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades:



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Nivel	Importe Complemento de Destino-Euros
30	11.625,00
29	10.427,16
28	9.988,80
27	9.550,20
26	8.378,40
25	7.433,64
24	6.995,04
23	6.556,92
22	6.118,08
21	5.680,20
20	5.276,40
19	5.007,00
18	4.737,48
17	4.467,96
16	4.199,16
15	3.929,28
14	3.660,12
13	3.390,36
12	3.120,84
11	2.851,44
10	2.582,28
9	2.447,64
8	2.312,52
7	2.178,00
6	2.043,24
5	1.908,48
4	1.706,52
3	1.505,04
2	1.302,84
1	1.101,00

El complemento específico asignado a cada puesto, así como las restantes retribuciones complementarias de naturaleza análoga, experimentarán una reducción del cinco por ciento, en términos anuales, respecto de la cuantía vigente a 31 de mayo de 2010.

Las cuantías de los complementos de productividad experimentarán desde el 1 de junio de 2010, una reducción del cinco por ciento, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan resultar necesarias en función de los contenidos de los diferentes programas de productividad.

Las cuantías de las gratificaciones por servicios extraordinarios experimentarán una reducción del cinco por ciento, desde el 1 de junio de 2010.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

2.4. Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones de carácter análogo, así como las indemnizaciones por razón del servicio, se regirán por su normativa específica, sin que les sea de aplicación la reducción del cinco por ciento prevista en el presente Acuerdo.

3. Personal laboral.

3.1. La masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Mas de las Matas y sus Organismos Autónomos experimentará una reducción como consecuencia de la aplicación de la minoración del cinco por ciento de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que le corresponda percibir a este tipo de personal, según las normas convencionales de aplicación.

3.2. La paga extraordinaria del mes de junio de 2010 será de un importe equivalente a una mensualidad de las retribuciones ordinarias vigentes a 31 de mayo de 2010.

La paga extraordinaria del mes de diciembre de 2010 será de un importe equivalente a una mensualidad de las retribuciones ordinarias vigentes a 1 de junio de 2010.

Al personal laboral que percibe retribuciones conforme a la estructura retributiva prevista para el personal funcionario, le será de aplicación lo previsto en el apartado Segundo número 2 de este Acuerdo.

4. Personal eventual.

El personal eventual experimentará una minoración de sus retribuciones en los términos previstos en el punto 2 del apartado Segundo para el personal funcionario, de acuerdo con la asimilación de su retribución con cada uno de los puestos de trabajo dentro de los Grupos o Subgrupos de clasificación profesional establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Cotizaciones a la Seguridad Social.

La base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos municipales será coincidente con la establecida para el mes de mayo de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, de la base de cotización correspondiente al mes de mayo de 2010 se deducirán, en su caso, los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

Tercero. Este Acuerdo surtirá efectos desde el día de su aprobación

3º.- Aprobación Cuenta General ejercicio 2009



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Vista la Cuenta General del ejercicio 2009, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella con fecha 7 de abril de 2010, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 16 de abril de 2010.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y a la vista del certificado de Secretaría de fecha 22 de junio de 2010, consta que no se han planteado reclamaciones, reparos u observaciones .

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la corporación por una, adopta por unanimidad de los miembros presentes el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2009.

Segundo. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

4º.- Solicitud de subvención al Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón para la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras.

Visto el artículo 49 de la Constitución Española que establece como uno de los principios rectores de la política social, la obligación de los poderes públicos de realizar una política de integración de las personas discapacitadas.

Vista la Ley 3/1997 de 7 de abril de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y de la comunicación, que tiene por objeto principal garantizar a las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación física o sensorial, la accesibilidad y la utilización de los bienes y servicios de la sociedad, procurando los medios para ello, como son la eliminación de barreras o la utilización de ayudas técnicas como factor de sustitución.

Vista la Orden de 14 de mayo de 2010, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

destinadas a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo al Fondo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras, durante 2010, y vista la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes

ACUERDA:

Primero. Solicitar subvención al Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón para la instalación de una plataforma elevadora para la eliminación de barreras arquitectónicas en la casa de Cultura de la Localidad por importe de seis mil ochocientos euros (6.800 €-).

Segundo. Declarar que este Ayuntamiento no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para financiar las actuaciones solicitadas.

Tercero. Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

5º.- Aceptación de la Subvención del Instituto Aragonés de Fomento para la Construcción del Pabellón Polivalente.

Vista la notificación de Concesión de Ayuda del Instituto Aragonés de Fomento por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €-) destinada al proyecto de Pabellón Polivalente en el municipio de Mas de las Matas, proyecto que se enmarca dentro del Fondo de Inversiones de Teruel año 2010, de fecha de entrada 17 de junio de 2010 (número de registro 938).

Considerando que el punto quinto de las condiciones previstas en la citada notificación dice que el Ayuntamiento deberá aportar el Certificado del acuerdo del Pleno de la Corporación en el que se acepte la subvención para la construcción del Pabellón Polivalente y la declaración de no estar la obra financiada otras subvenciones oficiales.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero- Aceptar la subvención por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €-) del Instituto Aragonés de Fomento destinada al proyecto de Pabellón Polivalente en el municipio de Mas de las Matas.

Segundo- Declarar expresamente que dicha obra no está financiada con ninguna otra subvención oficial.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Tercero.- Remitir certificación del acuerdo de aceptación de la subvención al Instituto Aragonés de Fomento.

6º.- Aprobación de la certificación número 1 del Contrato de Renovación de Alumbrado Público exterior para impulsar el ahorro y la eficiencia energética.

Visto que por la Teniente de Alcalde de Infraestructuras Urbanas se señaló, con fecha de 1 de marzo de 2010, la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en sustituir parcialmente las lámparas de las luminarias de todas las calles del casco urbano del municipio por otras lámparas adaptables a la sujeción existente en las luminarias de tecnología LED o similar cuyo consumo energético se pudiera reducirse en un 60%.

Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 25 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto

Visto que con fecha 22 de abril de 2010 el órgano de contratación adjudicó definitivamente a favor de la empresa ELECTROFONCAMAS S.L, el contrato de obras para la “Renovación de alumbrado público exterior para impulsar el ahorro y la eficiencia energética” por el precio de 106.125 euros y 16.980 euros.

CONSIDERANDO que con fecha 10 de junio de 2010 el técnico director de las obras, D. Julio Sisqués Daniel, redactó la certificación núm. 1 de la obra de “Renovación de alumbrado público exterior para impulsar el ahorro y la eficiencia energética”, por importe de sesenta y nueve mil doscientos cuarenta euros y noventa y cuatro céntimos (69.240,94 €-) y once mil setenta y ocho euros y cincuenta y cinco céntimos (11.078,55 €-) de IVA, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la certificación núm. 1 de la obra de “Renovación de alumbrado público exterior para impulsar el ahorro y la eficiencia energética”, por importe de sesenta y nueve mil doscientos cuarenta euros y noventa y cuatro céntimos (69.240,94 €-) redactada por el técnico director de las obras, D. Julio Sisqués Daniel.

Segundo. Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de la citada certificación de obra.

Tercero. Dar cuenta al pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

7º.- Aprobación de la Memoria Técnica Valorada de la obra de “Adecuación de Infraestructuras en el área industrial de Mas de las Matas”

Visto que el Ayuntamiento de Mas de las Matas tiene la necesidad de realizar obras consistentes en la adecuación de las infraestructuras en el área industrial del municipio cuya memoria técnica valorada se encargó mediante providencia de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2010 tuvo entrada la misma, con fecha 21 de junio de 2010.

Visto que con fecha 10 de junio de 2010, se emite informe de secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la memoria técnica valorada.

A la vista de las Normas Reguladoras de los Planes Provinciales 2010 y la Convocatoria de Planes Provinciales para el ejercicio 2010, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel el día 26 de junio de 2009, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 122 de fecha 30 de junio de 2009 (anuncio número 31.615).

Examinada la documentación que la acompaña, el pleno de la corporación por unanimidad de los miembros presentes
ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Memoria Técnica Valorada para las Obras de Adecuación de infraestructuras en el área industrial del municipio por importe de ciento setenta mil euros (170.000 €-.)

Segundo. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8º.- Aprobación de la certificación número 1 y liquidación de la obras de “Acondicionamiento y Contención de Tierras polígono 19 parcela 488 de Mas de las Matas (Centro Polivalente)”.

Visto que con fecha 22 de diciembre de 2009 se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en el “Acondicionamiento y Contención de Tierras en la parcela 448 Polígono 19 de Mas de las Matas (Pabellón Polivalente)”.

Considerando que el proyecto de la Obra “Acondicionamiento y Contención de Tierras en la parcela 448 Polígono 19 de Mas de las Matas (Centro Polivalente)” fue redactado por la arquitecta Dña. Natalia Pamblanco Martínez, colegiada nº 5.752 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón.

Visto que con fecha 18 de febrero de 2010, el órgano de contratación adjudicó definitivamente a favor de la empresa CONSTRUCCIONES Y



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

EXCAVACIONES LECHA S.L, el contrato de obras para el “Acondicionamiento y Contención de Tierras en la parcela 448 Polígono 19 de Mas de las Matas (Pabellón Polivalente)” por el precio de 126.839,00 euros y 20.294,24 correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

CONSIDERANDO que con fecha 1 de junio de 2010, el técnico director de las obras, D. Diego Solsona Palma, arquitecto colegiado número 5.731 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, ha redactado la certificación de obra núm. 1-Liquidación de la obra “Acondicionamiento y Contención de Tierras en la parcela 448 Polígono 19 de Mas de las Matas (Pabellón Polivalente)” por importe de 131.589,39 euros, que incluye acta de precios nuevos y Justificación de precios siendo firmada por él mismo, los directores de ejecución de la obra, la empresa adjudicataria y el Sr. Alcalde en representación del Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la certificación núm. 1 de la obra “Acondicionamiento y Contención de Tierras en la parcela 448 Polígono 19 de Mas de las Matas (Pabellón Polivalente)”, por importe de ciento treinta una mil quinientos ochenta y nueve euros y treinta y nueve céntimos (131.589,39 €-.)

Segundo.- Declarar que se ha cumplido totalmente la finalidad y que no se ha recibido ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, para la Obra “Acondicionamiento y Contención de Tierras en la parcela 448 Polígono 19 de Mas de las Matas (Pabellón Polivalente)”.

Tercero.- Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Remitir toda la documentación junto con el presente acuerdo, al Instituto Aragonés de Fomento, a los efectos de la correspondiente subvención del Fondo de Inversiones de Teruel 2010.

9º.- Modificación del contrato de obras de “Acondicionamiento y Contención de Tierras polígono 19 parcela 488 de Mas de las Matas (Pabellón Polivalente)”

Visto que con fecha 21 de junio de 2010 se presentó solicitud del contratista, en relación con la posibilidad de realizar una modificación en el contrato de obras de Acondicionamiento y Contención de Tierras polígono 19 parcela 488 de Mas de las Matas (Pabellón Polivalente), por razón de interés público, debido necesidades nuevas y causas imprevistas, consistentes en:



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

- El desmante de una zona de tierras situadas en la esquina sur-este, que inicialmente se preveía su mantenimiento, lo que conlleva la necesidad de aumentar el desmante de tierras, así como la creación de unos nuevos muros de contención.
- La ampliación de los espesores de 25 cm. de los muros de contención, previstos en el proyecto, para ampliar éstos con espesores entre 30 y 40 cm.
- Modificación del trazado previsto de las líneas de media tensión ubicada inicialmente por la zona de jardín, y trasladarla a la calle que da acceso a la parcela.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir, y la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2010 iniciándose el expediente.

Visto que con fecha 21 de junio de 2010, se emitió informe por la Intervención Municipal sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias de la modificación, incorporándose al expediente, Certificado de existencia de crédito, expedido por la Intervención Municipal.

La Sra. Concejala del grupo socialista Dña. Isabel Lecha Zapater emite la disconformidad con el asunto por cuanto su grupo no ha dispuesto de información suficiente para valorarlo. Por esa razón, el Alcalde procede a someter a votación este asunto del orden del día, arrojando el siguiente resultado. Votos a favor, cinco, correspondiente a los concejales del grupo popular. Votos en contra, ninguno. Abstenciones, tres, correspondientes a los señores concejales del grupo socialista.

Por tanto, el pleno de la corporación por mayoría absoluta de los miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras de Acondicionamiento y Contención de Tierras polígono 19 parcela 488 de Mas de las Matas (Pabellón Polivalente) consistente en:

- El desmante de una zona de tierras situadas en la esquina sur-este, que inicialmente se preveía su mantenimiento, lo que conlleva la necesidad de aumentar el desmante de tierras, así como la creación de unos nuevos muros de contención.
- La ampliación de los espesores de 25 cm. de los muros de contención, previstos en el proyecto, para ampliar éstos con espesores entre 30 y 40 cm.
- Modificación del trazado previsto de las líneas de media tensión ubicada inicialmente por la zona de jardín, y trasladarla a la calle que da acceso a la parcela.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 40.000,58 euros y 6.400,09 euros de IVA con cargo a la partida 3.62201 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la empresa Construcciones y Excavaciones Lecha S.L., adjudicataria del contrato.

Cuarto. Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mas de las Matas para la aprobación de las certificaciones de obras que sean emitidas por el Director de las Obras.

10º.- Programa de Fiestas patronales de agosto año 2010

VISTO el Programa de las Fiestas patronales correspondiente al año 2010 que tendrán lugar los días 20 a 23 del mes de agosto, elaborado por el Sr. Concejel Delegado de Festejos, D. Rafael Palma Pérez.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, y por tanto, por mayoría absoluta, acuerda la aprobación de los actos que incluye dicho programa conforme a la relación que obra en el expediente, así como de su presupuesto.

11º.- Otros asuntos no incluidos en el orden del día.

A propuesta de la Alcaldía, y con el voto favorable de la unanimidad de los concejales presentes, se acuerda incluir en el orden del día los siguientes asuntos de urgencia:

- Aprobación CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES (SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL) para la realización de Actuaciones dirigidas a la inclusión de personas con discapacidad y apoyo a las personas mayores, y sus familiares en la sociedad de la información y el acceso a las ayudas sociales existentes.

Visto que el Ayuntamiento de Mas de las Matas en cumplimiento de los fines de interés general y social que tiene encomendados y en el ejercicio de las competencias atribuidas en base a la Ley 7/85, por la que se aprueba la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 25 y 28 de la misma, entre las que se encuentran los servicios sociales y la educación, considera necesario colaborar con Entidades públicas y privadas y Asociaciones sin fin de lucro que tengan entre sus fines fundacionales la atención y asistencia a los colectivos citados.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Considerando que la Asociación Solidaridad Intergeneracional y el Ayuntamiento de Mas de las Matas estiman conveniente, en aras del cumplimiento de sus respectivos fines, aunar esfuerzos, compartiendo medios materiales, con la finalidad primordial de dar apoyo y formación a las personas mayores y discapacitados, así como a las familias del medio rural que afrontan situaciones de riesgo de exclusión, desarrollar recursos innovadores de atención social de proximidad, informar y divulgar los derechos y recursos destinados a las personas mayores y discapacitados en el medio rural, el pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mas de las Matas y la Asociación de Personas Mayores y Familiares (Solidaridad Interregional) para la realización de Actuaciones dirigidas a la inclusión de personas con discapacidad y apoyo a las personas mayores, y sus familiares en la sociedad de la información y el acceso a las ayudas sociales existentes.

Segundo. Habilitar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

12 º.- Informes de Alcaldía

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 170/2010 y el 215/2010, ambos inclusive

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo a fecha 31 de marzo de 2010 cuyo importe asciende a 452.082,37 euros

Cuarto.- El Sr. Alcalde informa sobre la contratación del personal desempleado del INAEM en el marco de las subvenciones de este organismo concede para las obras y servicios de interés social realizados por las corporaciones locales. En un principio se ha contratado a un oficial y tres peones, y el próximo mes se incorporará un nuevo peón.

Quinto. El Sr. Alcalde informa sobre la próxima visita que realizarán los miembros de la junta del parque cultural del maestrazgo con la pretensión de comprobar el estado de las instalaciones ofrecidas por el ayuntamiento para la ubicación de su sede. Comenta el Sr Alcalde que otros tres pueblos han



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)

Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

emitido su voluntad de albergar la sede del parque cultural. Son Castellote, Ejulve y Molinos.

13º.- Ruegos y preguntas.

No hay ruegos y preguntas

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintidós horas y treinta y ocho minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, EL ALCALDE

EL SECRETARIO